

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL  
CONSORCIO DEL SECTOR DE LA PROVINCIA DE ALMERIA PARA LA  
GESTIÓN DE RESIDUOS, DE 31 DE MARZO DE 2014**

En Benahadux a treinta y uno de marzo dos mil catorce, siendo las doce horas y cinco minutos, se reúnen en primera convocatoria, en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento de Benahadux**, sito en el Paseo de Urci núm. 3 del municipio de **Benahadux**, los representantes de la Entidades Locales que se relacionan, miembros del Consejo, al objeto de celebrar reunión ordinaria del Consejo Ejecutivo del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, previamente convocada.

**ASISTENTES:**

D. Eugenio Jesús González García (Ayuntamiento de Gádor) ..... PRESIDENTE  
D. Juan Manuel Salmerón Escámez (Ayuntamiento de Abruca) ..... VICEPRESIDENTE  
D. José Antonio Amat Montes (Diputación de Almería) ..... REPRESENTANTE DIPUTACIÓN  
D. Ismael Torres Miras (Ayuntamiento de Huércal de Almería) ..... VOCAL  
D. José Gómez Lozano (Ayuntamiento de Carboneras) ..... VOCAL  
D<sup>a</sup>. María Belén González Martínez (Ayuntamiento de Canjáyar) ..... VOCAL  
D. Miguel Rodríguez Colomina (Ayuntamiento de Rágol) ..... VOCAL

**AUSENTES:** Ninguno.

**Secretario:** D. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez.

Asimismo, asisten el Gerente, el Técnico de Medio Ambiente y el Auxiliar Administrativo del Consorcio.

Una vez comprobado el quórum de asistencia para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta y se procede, según establecen los Estatutos del Consorcio, conforme al Orden del Día fijado en la convocatoria:

**1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

**2º.- Resoluciones de Presidencia y del Consejo Ejecutivo. Dar cuenta.**

**3º.- Autorización para la incoación de expediente con la finalidad de regular el servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos de construcción y demolición.**

**4º.- Autorización para la incoación de expediente relativo a la adaptación de los Estatutos del Consorcio a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.**

**5º.- Visita a las nuevas instalaciones de CESPAN en el Sector II.**

**6º.- Ruegos y preguntas.**

---0-0-0---

Dicho orden del día tuvo el siguiente desarrollo:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR de fecha 16 de diciembre de 2013.**

Leída el acta de la sesión celebrada por el Consejo Ejecutivo el día 16 de diciembre de 2013 y no habiendo objeciones, la misma es aprobada por unanimidad.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DEL CONSEJO EJECUTIVO. Dar cuenta.**

Por el Secretario General se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números del 223 al 236 del año 2013 y de los decretos números 001 al 041 del año 2014, ambos inclusive, transcritos en el libro de Resoluciones de la Presidencia.

La gran mayoría de las resoluciones de presidencia emitidas desde la última Junta General, celebrada el 16 de diciembre de 2013, hasta la fecha han sido para dar trámite a los asuntos ordinarios del Consorcio tales como; resolución de solicitudes de contenedores, pagos de sueldos, salarios y facturas, resolución de peticiones y solicitudes genéricas, aprobación de padrones, etc. Sin perjuicio de lo anterior, en las dependencias del Consorcio se encuentran a disposición de quien desee consultarlas la totalidad de las resoluciones de presidencia emitidas.

Desde la última Junta General hasta la fecha no hay Resolución alguna del Consejo Ejecutivo del Consorcio.

No se produce debate quedando los miembros del Consejo Ejecutivo enterados y conformes, dictaminando por unanimidad que se eleve este asunto a la Junta General para dar cuenta.

**3º.- AUTORIZACIÓN PARA LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE CON LA FINALIDAD DE REGULAR EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.**

Comenta el Sr. Presidente que debido a la problemática que se viene dando en diversos municipios pertenecientes al Consorcio se ha solicitado la colaboración de los Servicios técnicos de Diputación y que D. Antonio López Navarro, en la Junta General realizará una exposición sobre este asunto.

Se procede por la Secretaría a dar lectura a la Propuesta de Presidencia que a continuación se reproduce:

“Antecedentes:

**Primero.-** El Consorcio comenzó a prestar los servicios de recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos de los municipios consorciados en el año 2002.

**Segundo.-** El Consorcio, con el paso de los años, ha ido incrementando las fracciones de residuos que son recogidos en su ámbito territorial con el objeto de

cumplir con lo dispuesto en la normativa así como para prestar un mayor y mejor servicio a todos los vecinos de los municipios que lo componen.

**Tercero.-** La problemática de la gestión de los residuos de construcción y demolición (RCDs) se ha hecho cada vez mayor en los últimos años, encontrándonos como en muchos municipios existen vertederos incontrolados que se encuentran fuera de ordenación.

Así, visto el informe emitido por el Secretario de este Consorcio, se propone a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

**Único.-** Autorizar a los servicios técnicos del Consorcio a incoar el expediente necesario para que el Consorcio comience a regular el servicio de recogida, transporte y tratamiento de RCDs.”

No se produce debate quedando los miembros del Consejo Ejecutivo enterados y conformes, dictaminando por unanimidad que se eleve este asunto a la Junta General para su aprobación, si procede.

#### **4º.- AUTORIZACIÓN PARA LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Se procede por la Secretaría a dar lectura a la Propuesta de Presidencia que a continuación se reproduce:

“En el Boletín Oficial del Estado núm. 312 del lunes 30 de diciembre de 2013 apareció publicada la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El pasado 4 de marzo del presente año tuvo entrada en este Consorcio escrito procedente del Ayuntamiento de Huércal de Almería en el que se solicita el inicio de los trámites pertinentes para proceder a la modificación de los Estatutos del Consorcio al objeto de adecuarlos a la referida nueva normativa, en orden a la posible adscripción del Consorcio a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Así, visto el informe emitido por la Secretaría de este Consorcio, en el que entre otras cosas se pone de manifiesto dos conclusiones:

1ª.- El Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos debe modificar sus estatutos para adaptarlos a lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en el plazo de un año desde la publicación de la referida Ley, es decir, antes del 31 de diciembre de 2014, siendo de aplicación a partir de 1 de enero de 2015.

2ª.- El Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos debe, en la modificación estatutaria que se lleve a cabo, adscribirse a uno

de los entes que lo componen, a efectos de su presupuestación, contabilidad y control de la administración. Entendiendo que, a la vista de la normativa expuesta, el Consorcio no debe adscribirse al ente que dispone de la mayoría de votos en la Junta General, que sería el Ayuntamiento de Huércal de Almería, cuyo ámbito de competencias se ciñe al territorio que abarca su municipio; si no a la Diputación de Almería por dos motivos:

1º.- Es la entidad local que ostenta legalmente las competencias para la coordinación y prestación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos, puesto que todos los municipios consorciados son menores de 20.000 habitantes y la mayoría de ellos son, así mismo, menores de 5.000 habitantes, y

2º.- El Consorcio tiene un ámbito territorial de prestación del servicio supra-municipal y la Diputación de Almería ostenta un ámbito territorial que engloba a todos los municipios en los que el Consorcio presta sus servicios.

Se propone a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Incoar el expediente necesario para proceder a la modificación de los Estatutos del Consorcio en orden a adecuar estos a la nueva normativa.

**Segundo.-** Que por la Junta General del Consorcio se adopte el acuerdo de requerir a la Excm. Diputación Provincial de Almería para que sus servicios técnicos informen sobre la procedencia de que el “Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos” se adscriba a la misma y sobre el procedimiento para realizar la referida adscripción, incluida la necesaria adaptación de los Estatutos del Consorcio a la nueva normativa antes citada.”

No se produce debate quedando los miembros del Consejo Ejecutivo enterados y conformes, dictaminando por unanimidad que se eleve este asunto a la Junta General para su aprobación, si procede.

## **5º.- VISITA A LAS NUEVAS INSTALACIONES DE CESPA EN EL SECTOR II.**

**(PONER AQUÍ LO QUE VOSOTROS ESTIMÉIS OPORTUNO)**

No se produce debate quedando los miembros del Consejo Ejecutivo enterados y conformes, dictaminando por unanimidad que se eleve este asunto a la Junta General para su aprobación, si procede.

## **6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay.



Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las doce horas y veinte minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de lo que yo el Secretario, doy fe y certifico.

VºBº  
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Eugenio Jesús González García

EL SECRETARIO,



Fdo.: Fco. Javier Rodríguez Rodríguez